



**ACTA DE CONSEJOS DE SALARIOS.**- En la ciudad de Montevideo, a los 19 días del mes de enero de 2023, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 10: "Comercio en general", Subgrupo N° 22: "Distribución Supergas" integrado por los Delegados del Poder Ejecutivo: Lics. Andrea Badolati, Marcelo Terevinto y Florencia Zeballos; Delegados de los trabajadores por FUECYS (Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y Servicios), representada en este acto por los Sres. Favio Riverón; Delegados Empresariales: la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, representada en este acto por el Dr. Diego Yarza.

**SE DEJA CONSTANCIA QUE:**

**PRIMERO:** Dando cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta numeral II, del Acta de Consejo de Salarios de fecha 10 de mayo de 2022, se procede a aplicar el Correctivo final por IPC.

**SEGUNDO:** El correctivo final asciende a **0,127%**, el que surge de la diferencia entre el IPC registrado en el período 1/07/22-31/12/22 (2,13%) y la acumulación de los ajustes nominales otorgados en el mismo período (2%).

**TERCERO:** Aplicado dicho ajuste sobre las remuneraciones vigentes al 31/12/22, los salarios mínimos nominales por categorías por 44 horas semanales de labor a partir del 1/01/23, son los siguientes.

<b>Categorías</b>	<b>01/01/23</b>
Ayudante	28566
Sereno	29991
Pisteros Diurnos y Nocturnos	32136
Chofer	34066
Chofer Service	37474
Encargado Puesto Abastecimiento	40877
Trabajador Zafra	28566

Leída, se firman 6 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba